



ORIGINAL

DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

Int. 88

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° **3967** / ..

TEMUCO, 22 SET. 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de renovar los Contratos de comodato a los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) Las Resoluciones Exentas que se detallan a continuación, que asignan a los beneficiarios señalados los inmuebles pertenecientes al Programa del Adulto Mayor que este SERVIU Regional administra:

N°	RESOLUCIÓN, FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	COMUNA
1	4918 de fecha 20/10/2014	Sergio Soto Contreras 5.820.383-1	Pichipehuén N° 292, Población Nahuelbuta	Angol
2	1787 de fecha 13.04.2015	María Osses Alvear 7.614.483-4	Julio Terraza N° 1523, Población Colonos II	Traiguén
3	2015 de fecha 23/04/2015	Sonia Rojas Rojas 8.293.594-0	1 Norte N° 230, Población Pablo Neruda	Curacautín

- d) Las fichas de Fiscalización debidamente firmadas por cada uno de los beneficiarios;
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que los beneficiarios indicados en el visto c), se ubican en el 40% y el 60%, (primer quintil) de familias con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso N° 2 del Art. 28 del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en comodato;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- g) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- i) El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- j) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

RESOLUCION:

1. **RENUEVENSE LOS CONTRATOS DE COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, los inmuebles pertenecientes al programa del Adulto Mayor, según se indica en el visto c) precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.


PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


GMS/MFL/CSJ

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OOH
- UNIDAD FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES